GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº 28/ 2015

"CONTRATACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS CIRUGIA MENOR DE URGENCIA, INTERNACION, RADIOGRAFIA PARA ADULTOS Y NIÑOS, ANESTESIA, TRAUMATOLOGIA – ORTOPEDIA PROCEDIMIENTOS – ENYESADOS Y TRATAMIENTOS QUIRURGICOS, ARTROSCOPIA DE RODILLAS, TUTORES EXTERNOS, MACRO O MICRO".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 17/06/2015.-

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el Proceso de ***Concurso de Ofertas Nº09/2015, realizada por la UOC, para el llamado del "CONTRATACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS CIRUGIA MENOR DE URGENCIA, INTERNACION, RADIOGRAFIA PARA ADULTOS Y NIÑOS, ANESTESIA, TRAUMATOLOGIA – ORTOPEDIA PROCEDIMIENTOS – ENYESADOS Y TRATAMIENTOS QUIRURGICOS, ARTROSCOPIA DE RODILLAS, TUTORES EXTERNOS, MACRO O MICRO".*** **Así mismo se expone en este documento la calificación de las Ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.-**

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Art.64 del Decreto N°21909/03 que reglamenta la Ley 20051/03 de Contrataciones Publica. -

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de **Gs. 303.440.016**, la cual se halla supeditado a la aprobación de la partida **del Rubro 270 F.F.30.OF.07, OF. 08, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.-**

El monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente al precio referencial, es por la suma de Gs.303.440.016.-

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 08 de junio de 2015, a las 07:45 Hs. Se procede a la apertura, según **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1. S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A.-	193.475.000.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

De lo actuado en el acto de Apertura de ofertas se ha labrado el Acta de Apertura, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art.54 del Decreto N°21909/03.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de Ofertas fue efectuada por los Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución 425/2015 G.A.P**.de fecha **28/04/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades la Abog. Roció Abed de Zacarías.-**

El comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad apego a las disposiciones establecidas en la ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.-

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del Comité de Evaluación no fue afectada.-

Se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, se ha utilizado la metodología establecida en el Art.61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego Base y Condiciones (PBC) en la Sección VII – Anexo I – Documentos que Componen la Oferta.-

La oferta presentada se aparta sustancialmente de los documentos sustanciales presentados para el presente llamado y considerando los parámetros del Art.60 y 61, de la Ley 2.051/03; y lo establecido en el Art.30 de la misma Ley, el cual indica como una causal de declaración desierta que la empresa presente una oferta que no reúna las condiciones exigidas en la base de la Licitación o se aparta sustancialmente de ella, extremos que en este caso convergieron, por lo que este Comité de Evaluación se expide en los siguientes términos:

Hector... Duarte Coscia
...bogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 10.18...

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e
Igualdad de Oportunidades

En el momento del análisis y evaluación de la única oferta, efectivamente se corrobora que:

La empresa **"S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A.", presenta su Formulario de Oferta en forma deficiente, es decir no se encuentra extendida conforme al Formulario Nº 3, Formulario de Oferta en la Lista de Precios del Ítems 10 pasa al 12, dejando de transcribir el Ítems 11 con su Código de Catalogo, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Presentación, Precio Unitario y Precio Total, aclarando que el presente llamado es por el TOTAL, así mismo se visualiza que el Formulario de Oferta contiene 6 hojas foliadas desde el numeral 3 al 8, en la que se observa que solamente fue firmada la hoja del folio 8 por su representante, debiendo ser rubricada la firma en todas las hojas del Formulario de Oferta, conforme al Art. 60 numeral 4. Que reza "Los documentos hayan sido debidamente firmados,** cabe resaltar que de rectificarse los documentos, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades.-

En tal sentido y de manera a salvaguardar el interés de la misma y de la ciudadanía en general el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda rechazar la oferta mencionada más arriba; **considerando que no reúnen las condiciones legales** exigidas en el PBC, y en virtud al Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909, y sus demás concordantes, por lo que se desestima la oferta presentada por la empresa, y declarar desierto el presente llamado en atención a lo establecido en el Art.30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas;

CONCLUSION:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y en cumplimiento a las Disposiciones legales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, **el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el Proceso del llamado** de ***Concurso de Ofertas Nº 09/2015, realizada por la UOC, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS CIRUGIA MENOR DE URGENCIA, INTERNACION, RADIOGRAFIA PARA ADULTOS Y NIÑOS, ANESTESIA, TRAUMATOLOGIA – ORTOPEDIA PROCEDIMIENTOS – ENYESADOS Y TRATAMIENTOS QUIRURGICOS, ARTROSCOPIA DE RODILLAS, TUTORES EXTERNOS, MACRO O MICRO"*** **por:**

a) Presenta La empresa **"S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A.",** con **RUC Nº 80063746-1,** una oferta que no reúnen las condiciones legales exigidas en el PBC. del presente llamado.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. Nº 19.181

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

b) **ENCOMENDAR**: al Gobernador de esta Institución, **declarar desierta,** el presente llamado mediante la emisión de la **Resolución.-**

Obs: Se anexa el cuadro comparativo de Precios.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 17 de junio de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Abog. Rocío Abed de Zacarías**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretaria de Acción Social**